

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

#### SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO

Regimiento Infantería reserva de Oviedo, núm. 63

Soldado Constantino Yáñez Fortela, hijo de Angel y Josefa, natural de Veiga, provincia de Oviedo, vecino de ídem.

Regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64

Soldado Antonio González Lama, hijo de Cayetano y Rosa, natural y vecino de Alba, provincia de Lugo; ídem Jesús Carreira Carreira, de Matias y Ramona, natural y vecino de Brejome, provincia de Lugo; ídem José Pereira Méndez, de Silvestre y Dominga, natural y vecino de Brejome, provincia de Lugo; ídem Francisco Hombreiro Villar, de José y Dolores, natural y vecino de Cotá, provincia de Lugo; ídem Manuel Mosteiro Lamela, de Manuel y María, natural y vecino de Campelo, provincia de Lugo; ídem Manuel López Fernández, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Fongate, provincia de Lugo; ídem Angel Rodríguez Bello, de José y Benita, natural y vecino de Lagostelle, provincia de Lugo; ídem Manuel Yáñez Rodríguez, de Francisco y Nicolasa, natural y vecino de Maceda, provincia de Lugo; ídem Ramón Fernández Incógnito, de Francisco y Manuela, natural de San Martín, provincia de Lugo, vecino de Matela, provincia de Lugo; ídem Andrés Pérez González, de Pejerto y Antonia, natural de Montecubeiro, provincia de Lugo, vecino de Majide, provincia de Lugo; ídem Jesús Díaz Rodil, de José

Véase el Boletín núm. 126.

y Josefa, natural y vecino de Murias, provincia de Lugo; ídem Ramón González Villar, de Antonio y Dorotea, natural y vecino de Oviaña, provincia de Lugo; cabo Alejandro Aranjó Gómez, de Gustavo y Consuelo, natural y vecino de Pepes, provincia de Lugo; soldado José Pineiro González, de Juan y María, natural y vecino de San Vicente, provincia de Lugo.

Regimiento Infantería reserva de Castrejana, núm. 79

Cabo Agustín Seisdedos Seisdedos, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Fermoselle, provincia de Zamora; soldado Manuel Tarizo Seisdedos, de Simón y Rosalía, natural y vecino de Fermoselle, provincia de Zamora; ídem Juan Remesal Rodríguez, de Raimunda y Vicenta, natural y vecino de Palacio Sanabria, provincia de Zamora; ídem Nicolás Fernández, de padre desconocido y Santiago, natural y vecino de Pobladura Aliste, provincia de Zamora.

Regimiento Infantería reserva de Astorga, núm. 86

Soldado Joaquín López Pérez, hijo de Juan y Evarista, natural y vecino de Ponferrada, provincia de León; ídem Baldomero Pérez García, de José y Francisca, natural y vecino de Quintela, provincia de León; ídem Saturnino Rodríguez Castaño, de Julián y Marcelina, natural y vecino de Santa Marta, provincia de León; cabo Fernando Pérez Pérez, de Fernando y Clara, natural y vecino de Santiago Millas, provincia de León; soldado Aniceto Fernández Vallejo, de Diego y Gregoria, natural y vecino de Velilla, provincia de León; ídem Magin Vaca Martínez, de Antonio y Lucía, natural y vecino de Villoria, provincia de León.

(Se continuará.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2296

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Manuel Fortuño Lobet (a) Tannana, soltero, labrador, natural y vecino de Horta, y de Antonio Faneca Montagut (a) Moixons, natural y vecino de Benifallet, pordiosero, al cual le fué amputado un brazo; cuyos sugetos

se hallan reclamados por el Sr. Juárez de Gandesa en causa que se les sigue sobre homicidio; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos. Tarragona 27 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 2297

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Marzo último, y cumplidas todas las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Tortosa á Garcia por Mora la Nueva, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 452.359'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, Ordoñez.—Rubricado.

#### Modelo de proposición

D. N. N. N., vecino de... según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras nuevas del trozo 2.º de la carretera de Tortosa á Garcia por Mora la Nueva, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ó lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público. Tarragona 25 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2298

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

La representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, en oficio fecha 21 del actual, me comunica que con esta fecha han cesado en esta provincia en sus funciones los Inspectores técnicos de la Renta del Timbre del Estado D. Vicente Chia, D. Vicente Navarro y don Antonio Zamuy, por haber sido destinados á desempeñar igual cargo en la provincia de Zaragoza.

Lo que he dispuesto se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio del presente periódico oficial.

Tarragona 23 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.



Núm. 2299  
COMANDANCIA DE MARINA  
Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de esta provincia,  
Hace saber: Que hallándose vacante la Asesoría de Marina del distrito de Tortosa, por fallecimiento del que la desempeñaba, los Sres. Letrados que aspiren á la referida plaza remitirán sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena dentro del plazo de un mes, que empezará á contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el que ocupe dicho destino habrá de residir en la comprensión del mencionado distrito, conforme previene el art. 25 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.  
Tarragona 23 de Mayo de 1896.—  
Teobaldo Gibert.

Núm. 2300

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente á los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894-95, se ha acordado lo siguiente: Que se ignoren paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de fincas que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las once de la mañana en estas Casas Consistoriales, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniera; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna cédula.  
Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Plas. Cs.
516	Pedro Avila Salvat		10.13
518	Juan Alburná		19.14
519	Juan Aymami Mauri		28.91
522	María Barberá Zaragoza		17.81
523	Francisco Figueras Aleu		18.39
525	Viuda de Pedro Grifoll		14.98
527	Cabré		14.98
529	Viuda de Pedro Juncosa		23.50
529	Aleu		23.50
528	Isabel Ferré Aymami		14.78
533	Pedro Mariné Roca		38.92
535	José Mariné Mariá		66.41
536	Miguel Nolla Salvadó		36.86
538	Viuda de Antonio Paig		36.86
539	Francisco Paig Artells		42.78
542	Viuda de José Saludes		41.31
543	Herederos de José Sauch		40.43
544	Estéban Tost Martí		30.25
546	José Virgili Font		34.76
549	Antonio Aixemús		42.78
551	Antonio Aragonés Estapá		55.58

553	Teresa Aragonés Vidal	28.11
557	Viuda de Juan Badet Aixemús	11.98
558	Viuda de Jacinto Besora Grifoll	22.98
560	Viuda de José Cantero Gené	19.67
565	Dolores Ferraté Compte	9.86
566	Magdalena Ferrán Ferrández	16.81
567	Antonio Figuerola	34.25
568	Viuda de Francisco Huguet Granacha	16.03
569	Viuda de Joaquín Hernández	11.48
571	José Mariné Aleu	20.67
578	Salvador Salvadó Martínez	46.88
579	Baltasar Saludes Tost	12.78
581	Miguel Taverna Saludes	30.16
586	Miguel Vilella Nolla	25.51
732	Miguel Piñol Vilella	15.30
736	Viuda de Francisco Pujals Compte	10
737	Herederos de José Dexeus	10
738	Francisco Cervera Mariné	11.48
744	Jacinto Zaragoza Barberá	16.81
745	María Rosa Cabré	11.98
746	María Vall Pedreny	10
750	Herederos de Rosa Cabré	24.81
755	José Vilella Marrasé	10.65
756	Jacinto Salvadó Martínez	64.21
757	Teresa Huguet Grifoll	61.08
759	Francisco Piñol	14.34
760	Herederos de María Roca	11.46
761	Viuda de Agustín Freixas	11.46
762	Antonio Llaberia	10.00
763	Miguel Tost Grifoll	11.31
764	Pedro Saludes Aleu	9.86
768	Antonio Tomás	10.09
530	Viuda de Bautista Martínez Saludes	65.57

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, aconsintoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.  
Alforja 24 de Mayo de 1896.—  
Buenaventura Vallespinosa

Núm. 2301

Don José Nolla Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,  
Hago saber: Que el día 7 de Junio próximo venidero y hora diez de la mañana tendrá lugar en frente la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del Municipio de uso obligatorio para el año económico de 1896-97, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, bajo el tipo de 1.500 pesetas. Si en dicha subasta no se presentaren posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 14 del propio mes, en el punto y hora designados para la primera.  
El pliego de condiciones por que han de celebrarse dichas subastas se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.  
Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.  
Mora de Ebro 23 de Mayo de 1896.—  
José Nolla

Núm. 2302  
El día 7 de Junio, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre la barta de paso para el año económico de 1896 á 97, ó sea desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897. El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 6.000 pesetas. Caso de no presentarse licitadores en la primera subasta que cubran el tipo fijado en la misma, se verificará una segunda y última para el día 14 del mismo mes de Junio y hora arriba expresada, adjudicándose al mejor postor.  
El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.  
Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.  
Mora de Ebro 23 de Mayo de 1896.—  
José Nolla.

Núm. 2303

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.  
Mora de Ebro 24 de Mayo de 1896.—  
José Nolla.

Núm. 2304

Don Buenaventura Mulet Salvadó, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.643.17 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
Santa Coloma de Queralt 21 de Mayo de 1896.—  
Buenaventura Mulet.

Núm. 2305

Don José Serrano y Biarnés, Alcalde constitucional de Ascó,  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.069.66 y 2.585.44 pese-

tas respectivamente, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
Ascó 22 de Mayo de 1896.—  
José Serrano.

Núm. 2307

Don Magín Falip Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.760.20 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
Santa Perpetua 23 de Mayo de 1896.—  
Magín Falip.

Núm. 2308

Don José Povill y Villagrasa, Alcalde constitucional de Arnes,  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.890.51 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
Arnes 22 de Mayo de 1896.—  
José Povill.

Núm. 2309

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,  
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.162.52 pesetas, admitiéndose



se posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Másroig 23 de Mayo de 1896.—Francisco Mateu.

Núm. 2310

Don José M. Miró Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.054.03 pesetas, admitiéndose se posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 23 de Mayo de 1896.—José M. Miró.

Núm. 2311

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.681.28 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 21 de Mayo de 1896.—Salvador Pons Gavaldá.

Núm. 2312

Don Pablo Cubells Franch, Alcalde constitucional de La Palma.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.184.75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Palma 24 de Mayo de 1896.—Pablo Cubells.

Núm. 2313

Don Marcelino Barrull Grau, Alcalde constitucional de La Morera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.530.62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 22 de Mayo de 1896.—Marcelino Barrull.

Núm. 2314

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde constitucional de Altafulla.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.975.76 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 20 de Mayo de 1896.—Manuel Recasens.

Núm. 2315

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.138.68 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 22 de Mayo de 1896.—Juan Blasco.

Núm. 2316

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.444.70 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 20 de Mayo de 1896.—Jaime Montlleó.

Núm. 2317

Don Jaime Mercadé Esteva, Alcalde constitucional de Roda de Bará.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Roda de Bará 23 de Mayo de 1896.—Jaime Mercadé.

Núm. 2318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Terminado el reparto de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de ésta lo hagan público en sus respectivas localidades para general conocimiento de aquéllos.

Nulles 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eduardo Boda.

Núm. 2319

Don Buenaventura Mulet Salvadó, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde hoy, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan producirse

contra él las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna así como tampoco se admitirán las que no se presenten en forma legal.

Santa Coloma de Queralt 20 de Mayo de 1896.—Buenaventura Mulet.

Núm. 2320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico próximo venidero de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Ulldemolins 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Llubra.

Núm. 2321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

El repartimiento de la contribución territorial de este término para el próximo año económico de 1896-97, por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Falset 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Alió 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Ollé.

Núm. 2323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa por las riquezas rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que se reciba el Boletín oficial en el que se halle inserto el edicto, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Juan Alco-verro.

Núm. 2324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Santa Oliva 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Caral.

Núm. 2325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que durante dicho



plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados.

Bonastre 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 2326

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vilarrodona*

Confeccionado el repartimiento individual para el pago de la contribución territorial rústica y pecuaria señalada á esta villa para el próximo venidero año económico, se hallará expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, contaderos desde el de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro dicho plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Vilarrodona 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2327

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Ginestar*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1896-97, en concepto de la riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Ginestar 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Núm. 2328

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Torre de Fontaubella*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1896-97 en concepto de riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Torre de Fontaubella 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Núm. 2329

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de García*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existan vecinos terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades.

García 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2330

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Perafort*

Terminado el reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de ésta lo hagan

público á fin de que llegue á conocimiento de los mismos.

Perafort 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Gras.

Núm. 2331

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de San Jaime dels Domenys*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean producentes.

San Jaime dels Domenys 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2332

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de La Selva*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Selva 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Barberá.

Núm. 2333

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Fatarella*

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Fatarella 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Ardevol.

Núm. 2334

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Irlas*

Terminado el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días siguientes al del anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de poderlo examinar y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Irlas 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2335

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Secuita*

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico próximo de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Secuita 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Domingo.

Núm. 2336

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Aldover*

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se creyeren convenientes.

Aldover 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 2337

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Aldover 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 2338

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Blancafort*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1896-97, en concepto de riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Blancafort 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 2339

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean justas.

Blancafort 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 2340

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones procedentes.

Bañeras 22 de Mayo de 1896.—Antonio Ventosa.

Núm. 2341

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Brañim*

Terminados los repartos de consumos, el de líquidos y el municipal para el actual año económico, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los fines que puedan convenir á los interesados.

Brañim 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Jané.

Núm. 2342

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Torroja*

Confeccionado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir al mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Torroja 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Blasco.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 2343

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de ayer dictada en el juicio de testamentaria de José Fumadó Tomás, promovidos por sus hijos los hermanos Teresa, Salvador y Juan José Fumadó Magriñá, de esta vecindad, se cita á Rufino Fumadó Magriñá, ausente y de ignorado paradero, para que como coheredero de dicho José Fumadó Tomás comparezca dentro el término de quince días por sí ó por medio de

Procurador ante este Juzgado á formar parte del expresado juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citarle.

Dado en Tortosa á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Vallejo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2344

**CÉDULA**  
En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre parricidio contra Jaime Paradell Queraltó, se cita á Francisco García Recasens, vecino que fué de esta ciudad y cuya actual residencia se ignora, para que á las nueve de la mañana del día ocho de Junio próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento de imponerle la multa de cinco á cincuenta pesetas si no compareciere.

Reus, veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 2345

**EDICTO**

Don Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

En virtud del presente se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca de un carro pequeño y de un animal en buen estado de servicio, tenía tres años, la escalada estaba pintada verde y las ruedas encarnadas, en las cuales se les había dado un tirante; en la escala, sobre el brazo izquierdo, hay una grieta con un letrero que dice «San Martín de Maldá», con el número borroso; en uno de los rayos hay un cabestro y en una de las pinas dos resisteros; fué robado del mercado de Antonio Terés, en San Martín de Maldá, del cuatro al ocho de este mes, y caso de ser habido se ocupe y remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere encontrado, sino justifican su legítima adquisición.

Dado en Cervera á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Emilio Carreño.—Ante mí, Domingo Agulló, Escribano.

Núm. 2346

**REQUISITORIA**

Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Carlos Bonjoch y Orriols, menor de quince años, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, y tiene decretada su prisión por auto de diez de Abril último.

Se suplica á todas las Autoridades y agentes de policía judicial dispongan las órdenes oportunas para la captura de dicho sugeto y caso de conseguirla lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido á los fines de justicia en dicha causa.

Asi mismo cito y llamo al indicado Carlos Bonjoch y Orriols para que dentro de quinto día se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento sino lo hace de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Yelleitisch.